



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 34 MINISPLITS SOLICITADOS POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, Y AUTORIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA FACULTAD.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 18 de diciembre del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de 34 minisplits solicitados por la Facultad de Odontología de la Universidad, y autorizado por la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios de la Facultad.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" y Título Séptimo "De los Contratos" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su artículo 74 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, e integrado por los C.C. Lic. Albayris Unzueta Máñez, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, por el área solicitante: M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara; y en su calidad de asesores sin voto: Mtro. Antonio Aguirre López, M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano y el Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:



ANTECEDENTES

1. Con oficio número: FO/1216/2024 de fecha 11 de septiembre de la **Facultad de Odontología**, solicitan la adquisición de 34 minisplits, autorizados por la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
2. Que mediante oficio número CCS-621/2024, la Coordinación de Construcción y Servicios, emite su autorización para la adquisición de los bienes materia del presente dictamen, la para la atender las necesidades de la Facultad de Odontología.
3. Que de conformidad con el oficio DC-441-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la fuente de financiamiento 1489F, unidad administrativa 5400, partidas: 53101 por un importe de hasta \$929,000.00 (novecientos veinte nueve mil pesos 00/100 m.n.) y partida 56401 por un importe de hasta \$525,000.00 (quinientos veinte cinco mil pesos 00/100 M.N.).
4. El Departamento de Adquisiciones en conjunto con la Coordinación de Construcción y Servicios solicitaron cotización a los proveedores, quienes presentaron sus propuestas en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	REFRIGERACIÓN LOZANO Fecha: 25 de noviembre 2024	PROCLIMAS SERVICIOS Fecha: 28 de noviembre 2024	JEANETH DOMINGUEZ HOLGUIN Fecha: 28 de noviembre 2024
34 Minisplit de 1,2 y 3 toneladas frío/calor	\$429,650.00 sin I.V.A.	\$506,904.40 sin I.V.A.	\$442,805.17 sin I.V.A.
Tiempo de entrega	1-2 semanas	6-8 días	Inmediata
Garantía	5 años en compresor 1 año en partes y refacciones	1 año directo con el fabricante y un año de mano de obra	5 años en compresor, 1 en partes eléctricas y electrónicas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A251101-2024-DC

--	--	--	--

- 5. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$429,650.00 (Cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022–2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo al compromiso con la comunidad; por lo tanto, es importante para la Universidad, adecuar y mantener las instalaciones de las distintas áreas académicas como administrativas en óptimas condiciones, para llevar a cabo las funciones propias de cada área.

JUSTIFICACIÓN

- I. Que la justificación emitida por la Facultad de Odontología mediante oficio número FO/1555/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, detalla que la infraestructura física educativa debe ser relevante para asegurar y mejorar la calidad de la educación que se imparte, por ello la naturaleza estructural de la misma debe ser atendida y transformada en instalaciones funcionales, seguras y pertinentes.
- II. En las áreas de atención a pacientes, estudiantes y docentes se recibe un flujo de personas considerable, por lo tanto, las condiciones climáticas del lugar deben estar adecuadas por la trascendencia del servicio que se brinda.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente adquisición se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación

(Handwritten signatures and initials in blue ink)





pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

*I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad **de treinta y seis veces** el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

[...]"

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Coordinación de Construcción y Servicios ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A251101-2024-DC

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de 34 minisplits de 1, 2 y 3 toneladas solicitada por la Facultad de Odontología, y autorizado previamente por la Coordinación de Construcción y Servicios, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, el área solicitante, selecciona a la persona moral **REFRIGERACIÓN LOZANO S.A. de C.V.**, ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, presentando la mejor opción económica, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y conforme a lo señalado en la Ley de la materia el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato es el área solicitante, es decir, la Facultad de Odontología en conjunto con la Coordinación de Construcción y Servicios.

Así lo acordó y firma el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

F I R M A S D E L C O M I T É

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁÑEZ
JEFA DE ADQUISICIONES

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Edificio de Dirección Administrativa
Campus Universitario I, C.P. 31200
Teléfono directo:
+52(614)439.15.32
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A251101-2024-DC

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

LIC. VALENTÍN TRÉVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA GESTORIA Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

LIC. MARIANO TORRES VEGA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

ASESORES CON VOZ Y SIN VOTO

Lic. Ruth Fabiola Vaqueria Ortiz
MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO

8